



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 141.

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 06 de agosto de 2020

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00221-00
Sevilla Valle, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020).

Proceso: Exoneración de Cuota Alimentaria.
Dte: Fernando Santa Davila.
Ddo: Luisa Fernanda Santa Franco.

A folio 45, del presente cuaderno, se allega oficio N° 1.120.20-29.1-524838 de fecha 18 de marzo de 2020, suscrito por la señora GLORIA AMPARO OLAYA LASSO, en su calidad de Subdirector de Tesorería (e), de la Gobernación del Valle del Cauca, a través del cual, da aplicación a nuestro oficio N° 0188 del 28/02/2020, por lo cual, se pondrá en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Prado
HAZAR PRADO ALZATE
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 047.

Providencia de Fecha. 10 agosto 2020

Visible a folio. 46

Fecha. 11 agosto 2020

P/Miguel Jaramillo
HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 10 agosto 2020, notificada en Estado N° 047, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.